

os Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "IMPORTACIONES AGROPECUARIAS IMPORTAGRO C. LTDA."

1. — La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 26 de marzo de 1979, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5413 de 10 de abril de 1979.

2. — Los socios de la Compañía son: Gilberto Ortega Villarreal, Guillermo Ortega Villarreal e Ivonne Rocío Ortega, casados los dos primeros y soltera la última, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — la Compañía se denomina: "IMPORTACIONES AGROPECUARIAS IMPORTAGRO C. LTDA".

4. — Objeto Social: Dedicarse a la importación y comercialización de productos agroindustriales, agroquímicos, veterinarios, maquinaria agrícola, herramientas e implementos para la agricultura; repuestos y accesorios para este mismo ramo agroindustrial, semillas mejoradas; de igual forma podrá dedicarse a la comercialización de ganado mayor y menor de razas mejoradas. Y finalmente a la exportación de productos agroindustriales y agropecuarios.

5. — Plazo de duración: 30 años.

6. — Domicilio principal de la compañía: Tulcán.

7. — Capital Social: DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/. 200.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una.

8. — Integración de Capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: CIENTO NOVENTA MIL SUCRES (s/. 190.000,00) en especie; DIEZ MIL SUCRES (s/. 10.000,00), en numerario.

9. — Forma de administración y representación legal de la compañía: Estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

10. — Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de abril de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA

Yo, GERMAN VINICIO TALBOT, respetuosamente digo:

La partida de nacimiento que adjunto adolece de error esencial y jurídico, por cuanto al momento de la inscripción de mi nacimiento, se me hace constar como hijo legítimo del señor Gonzalo Reyna, pero debo indicar a usted señor Juez que en todos mis actos tanto públicos como privados, así como también durante mi vida estudiantil he utilizado los nombres de Germán Vinicio Talbot y no el apellido de Reyna como consta de la referida partida.

Con estos antecedentes y amparado en lo previsto en el Art. 61 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, ocurro ante usted y demando la nulidad y rectificación de mi partida de nacimiento, debiendo quedar con mis verdaderos nombres los de GERMAN VINICIO TALBOT, y no el de Germán Vinicio Reyna.

Se contará con el señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha.

La cuantía es indeterminada.

La presente demanda como dispone la Ley, se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

Notificaciones posteriores las recibiré en el Estudio Profesional del Dr. Angel Miguel Arregui del Pozo, mi abogado defensor, que lo tiene ubicado en el Pasaje Amador, Grada N° 2, oficinas 130 - 132 de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi defensor

Dr. Angel Miguel Arregui del Pozo

Matrícula Profesional N° 155

Germán Vinicio Talbot

JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA: Quito, junio 28 de 1978; las 3 p.m. — VISTOS. — La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, tramítese la causa sumariamente conforme dispone la Ley de Registro Civil, citándose al efecto al señor Jefe Provincial de Registro Civil como legítimo contraparte y al señor Agente Fiscal 7° de lo Penal. Oídos que fueren se proveerá lo que fuere legal. Publíquese la demanda en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad por una sola vez conforme lo determina en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. — (f) Dr. Alfredo Chávez.

SEÑOR COMISARIO PRIMERO NACIONAL:

Doctor Neptaly Flores Flores, muy atentamente comparezco ante usted con la siguiente petición. Soy beneficiario del cheque N° 203963,

C

M
Co

QUEDA
viado el
Antonio
Banco
Mar-79
recho, d
días des

QUEDA
Cta. Cta
con fecl
1.000.
reclama
esta put

POR ha
ladas la
mero 21
tel) y 30
ción pe
zo Mór

CF
por extr
N° 9265
lñaquito
do por E

SUP
D

EXTRAC
PUBLIC
COMPA
DA "DE
DECOM
MA".

1. —
Pública,
tución c
minada
DINO D
NIMA"
Quinto
febrero
señor S
mediant
marzo d
gistro
consta
de marz

2. — C
la suscr
tura pú
deneira
vance,
bar, do
y Cario
prepios
son de
miciac
3. —
denom